



**ACTA RELATIVA A LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA DAR CUENTA DEL INFORME SOBRE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LA EMPRESA E.M.O, OBRAS CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L.U., DE LOS PRESUNTOS VALORES ANORMALMENTE BAJOS DE SU OFERTA, RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO PARA LA OBRA “PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN: CENTRO SOCIO CULTURAL LAS CALETAS” (EXPTE. N.º CL/0006/2019), ASÍ COMO LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.**

En Arrecife de Lanzarote, a tres de abril de dos mil diecinueve.

En la Sala de Comisiones N.º 1 del Cabildo Insular de Lanzarote, siendo las 12:26 horas se reúne la Mesa de Contratación para dar cuenta del informe indicado, emitido por el Técnico del Ayuntamiento de Tegüise, de fecha 2 de abril de 2019, sobre justificación de los presuntos valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa E.M.O., Obras, Construcciones, Contratas y Proyectos, S.L.U. en este procedimiento.

Componen la Mesa la Presidenta Doña Elena Isabel Rosa Eugenio, Doña Yolanda Sánchez Nistal en representación de la Asesoría Jurídica, Doña María Teresa Bethencourt Navarro en representación de la Intervención General, actuando como Secretaria de la Mesa Doña Carmen Dolores García Márquez, que da fe del acto.

En primer lugar se da cuenta del referido informe, sobre los presuntos valores anormalmente bajos en la oferta presentada por la empresa E.M.O., Obras, Construcciones, Contratas y Proyectos, S.L., donde no se considera justificada con la documentación aportada por la empresa al respecto: “...*dado que de la documentación y las consideraciones aportadas por la entidad requerida, no se obtienen datos ni argumentos ciertos, que supongan ahorro, soluciones técnicas especiales, innovación y originalidad, condiciones especialmente favorables o cuentan con ayudas públicas que justifiquen las ofertas económicas inferiores a las del resto de los licitadores, se estima que NO queda suficientemente acreditada la justificación de la baja, ofrecida por la entidad E.M.O. OBRAS, CONSTRUCCIONES, CONTRATAS Y PROYECTOS, S.L. (B783610279), en su oferta para la ejecución de las obras en instalaciones relativas al proyecto denominado “Proyecto básico y de ejecución: centro socio cultural Las Caletas”, y por lo tanto, se considera su proposición como NO susceptible de normal cumplimiento...*”

Seguidamente se da cuenta de la valoración de las ofertas admitidas. La evaluación de las ofertas que cumplen con los requerimientos del pliego de cláusulas administrativas particulares sería la siguiente:

**Señal Canary, S.L**

<b>Empresa</b>	<b>Criterio n.º 1 (Precio)</b>	<b>Criterio n.º 2 (Certificado de Sistema de Gestión Medioambiental)</b>	<b>Total puntos</b>
<b>Mantenimiento Marmape, S.L</b>	35,25 puntos	0,00 puntos	<b>35,25 puntos</b>
<b>Rehabilitaciones y</b>	3,76 puntos	0,00 puntos	<b>3,76 puntos</b>



<b>Contrucciones Sanabria, S.L.</b>			
<b>Transporte y Excavaciones Tiagua, S.L</b>	45,36 puntos	5,00 puntos	<b>50,36 puntos</b>
<b>Hormiconsa Canarias, S.A.</b>	86,14 puntos	5,00 puntos	<b>91,14 puntos</b>
<b>Hypervial Construcciones y Servicios</b>	3,52 puntos	5,00 puntos	<b>8,52 puntos</b>
<b>Hormigones Insulares, S.L. (Horinsa)</b>	50,99 puntos	0,00 puntos	<b>50,99 puntos</b>

Clasificación:

- 1.- Hormiconsa Canarias, S. A. 91,14 puntos
- 2.- Hormigones Insulares, S.L. 50,99 puntos.
- 3.- Transporte y Excavaciones Tiagua, S.L. 50,36 puntos.
- 4.- Mantenimiento Marmape, S. L. 35,25 puntos.
- 5.- Hypervial Construcción y Servicios 8,52 puntos.
- 6.- Rehabilitaciones y Construcciones Sanabria, S. L. 3,76 puntos

Invitando posteriormente a los asistentes a que formulen las observaciones que estimen oportunas y que serán reflejadas en el acta.

A la vista del resultado la Mesa de Contratación acuerda:

- Rechazar el informe aportado por el técnico del Ayuntamiento de Teguiise, por no considerar justificada la propuesta de licitación, y se remite al mismo para que realice un nuevo informe con la proposición del nuevo licitador.

- También acuerda proponer, siempre que el informe técnico de valoración sea en el mismo sentido, la adjudicación de la obra a favor de la empresa **Hormiconsa Canarias, S.A., NIF A35679356**, dado que es la siguiente oferta con la mejor puntuación, ofreciendo el precio de **212.400,60 euros más 13.806,04 euros en concepto de IGIC**.

- Requerir a la propuesta adjudicataria para que aporte la documentación relativa a su capacidad de obrar, solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional exigida en el Pliego, certificados de la Administración del Estado respecto a las obligaciones tributarias con la misma, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias respecto a las obligaciones tributarias con la misma y de la Seguridad Social respecto a estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, así como la constitución de la garantía definitiva por importe de **10.620,03 €**, otorgándole un plazo de 7 días hábiles a contar del envío de la comunicación.

- Solicitar al Órgano de Gestión Tributaria certificado del Cabildo de Lanzarote respecto a las obligaciones tributarias del propuesto adjudicatario con el mismo.

No habiéndose formulado reclamación de ningún tipo, y no siendo otro el objeto de este acto, por la Sra. Presidenta se da por finalizado el mismo siendo las 12:28 horas extendiéndose la presente acta, que firman la Presidenta y la Secretaria de la Mesa.



EXCMO. CABILDO INSULAR DE LANZAROTE

---